



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
763/08

LM

Montevideo, 31 ENE 2020

VISTO: la solicitud de renuncia a la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria en la frecuencia 105.3 MHz, Canal 287, en la localidad de Capitán Artigas del departamento de Canelones, autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011 de 23 de marzo de 2011, formulada por la Asociación Civil "VIDA y EDUCACIÓN";-----

RESULTANDO: I) que la Asociación Civil "VIDA y EDUCACIÓN" se presentó al Censo de Radiodifusión Comunitaria, dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007, para lograr la regularización de la emisora que operaba en la frecuencia 105.3 con el nombre de "Radio Barrilete" en la localidad de Capitán Artigas, departamento de Canelones;-----

II) que culminado el proceso de análisis de la citada propuesta, por Resolución Poder Ejecutivo Nº 141/011 de 23 de marzo de 2011, se dispuso la regularización del servicio de radiodifusión comunitaria, autorizando a tales efectos, el uso de la frecuencia 105.3 MHz, Canal 287, en la localidad de Capitán Artigas del departamento de Canelones;-----

III) que posteriormente, la Asociación Civil "VIDA y EDUCACIÓN" se presenta solicitando la renuncia a la autorización otorgada, manifestando que han cesado las emisiones;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual sugiere aceptar la renuncia presentada;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

As. 016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Asociación Civil "VIDA y EDUCACIÓN", a la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria en la frecuencia 105.3 MHz, Canal 287, en la localidad de Capitán Artigas del departamento de Canelones, autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011 de 23 de marzo de 2011.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

/ES



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020